

Demandante: ANGEL TULIO BEDOYA ESQUIVEL  
Demandado: HUMBERTO DE JESUS BUENO RIVERA  
Radicado: 2019-00813 verbal de menor cuantía DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Providencia: Resuelve peticiones

Al despacho para resolver,

Bucaramanga, dos de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintiuno

El apoderado de la parte demandada solicita en el fondo que se le ordene al parqueadero donde se halla el automotor, que permita la toma de videos o fotografías, o en ultimas que las tomen ellos y las envíen para que complemente el dictamen pericial que acá se ha decretado.

Lo anterior por cuanto el parqueadero argumenta asuntos de seguridad.

La verdad quien puede autorizar dicho proceder es quien tiene el vehículo, esto es, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, o el Banco de Occidente S. A.

Bien sabemos que el automotor se encuentra en el parqueadero que menciona el demandado, pero no sabemos por cuenta de quien se encuentra, porque el Juzgado ya ordenó la entrega al mencionado Banco.

En últimas aporten el dictamen sin las mencionadas fotografías o videos.

Se amplía el término en 45 días más.

Notifíquese en estados electrónicos.



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6dfaaf89e9bd277de689f0da13619f3dc4a2ae6287e62019080988da5628  
b60**

Documento generado en 02/06/2021 07:01:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**